

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.— El Dr. José Elías Torres Sánchez queda designado Secretario de Primera Clase de la Embajada de la República, en la República de China Nacionalista.

Artículo 2.— Queda derogado el Decreto No.1586 de fecha 21 de agosto de 1967, que designó al Dr. Paul Weng Cheng Wang, Cónsul Honorario de la República en Taipei, República de China Nacionalista.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y cinco; año 141^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.2670 que nombra al Dr. Eduardo Latorre, Embajador en Disponibilidad de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2670

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto No.1984 de fecha 10 de mayo de 1984, el Dr. Eduardo Latorre fue designado Embajador adscrito a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Asesor de la Comisión de Política Azucarera Internacional;

CONSIDERANDO: Que el Dr. Eduardo Latorre ha sido elegido Secretario Ejecutivo del Grupo de Países Latinoamericanos Productores y Exportadores de Azúcar durante la reunión celebrada en Tucumán, Argentina, del 5 al 8 de noviembre de 1984;

VISTO el Artículo 42 de la Ley No.314 de fecha 6 de julio de 1964, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo Unico.— El Dr. Eduardo Latorre, queda designado Embajador en Disponibilidad de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y cinco; año 141^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.2671 que nombra al señor Encarnación Pimentel, Director del Centro Interamericano de Microfilmación, Restauración de Documentos, Libros y Fotografías

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2671

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.— El señor Encarnación Pimentel, queda designado Director del Centro Interamericano de Microfilmación, Restauración de Documentos, Libros y Fotografías.

Artículo 2.— El señor Encarnación Pimentel, deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No.82, del 16 de diciembre de 1979; sobre Inventario de los Bienes que Constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

Artículo 3.— Queda derogado el Decreto No.2053, de fecha 13 de junio de 1984.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y cinco; año 141^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO